



Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

ACTA No. 06 de 2021

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 22 de noviembre de 2021

HORA: 2:30 p.m. a 4.11 p.m.

LUGAR: Sesión Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narvaez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D	X		
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Gladys Sierra Linares	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Olga Lucía Vides Castellanos	Coordinadora Jurídica	Canal Capital	X		



SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luz Angela Cardoso Bravo	Abogada Contratista	SCRD OAJ	X		

La citación a la sesión se efectuó a la totalidad de los Directores o Jefes y Coordinadora Jurídicos e invitados a través del correo electrónico institucional de todos los asistentes, en donde se remitió el orden del día.

- 1.Verificación del quórum.
- 2.Aprobación orden del día.

- 2.1 Análisis, revisión y aprobación reglamento interno
- 2.2. Agenda normativa 2022. - Procedimiento Desarrollo Regulatorio
- 2.3. Presentación del Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño

3. Seguimiento compromisos:

(I) Adoptar el procedimiento de la Primera Parte del CPACA para la declaratoria de incumplimiento en el PDE.

Se informa a los participantes que se incluyo por solicitud de la doctora Zulma Rojas Suárez la presentación del Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño en el orden del día.

1. Verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum se cuenta con la asistencia de la totalidad de los integrantes, por lo que hay quórum deliberatorio y decisorio.

2. Aprobación orden del día.

Se somete a consideración el siguiente orden del día es cual es aprobado por unanimidad:

- 2.1 Análisis, revisión y aprobación reglamento interno
 - 2.2. Agenda normativa 2022. - Procedimiento Desarrollo Regulatorio
 - 2.3. Presentación del Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño
3. Seguimiento compromisos

Antes de dar inicio al primer punto, el doctor Juan Manuel agradece a todos su asistencia y puntualidad y se da la bienvenida al doctor Nelson Andrés Mejía Narvaez en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.

2.1. Análisis, revisión y aprobación reglamento interno

Martha Reyes Castillo, contextualiza el tema comentando que la versión original se compartió en Drive, durante más de un mes, donde varios de los integrantes del Comité realizaron aportes y en resumen se resaltan los siguientes como quiera que se trata de la actualización del Reglamento Interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte, se incluye de manera detallada los antecedentes de la adopción del reglamento interno en reunión del 25 de julio de 2019, el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte aprobó el reglamento actual mediante Acuerdo No. 01 de 30 de julio de 2019 y fue adoptado según se evidencia en el orfeo 20191100145173 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Es de señalar que esta instancia contaba con su reglamento interno aprobado por la totalidad de los integrantes según orfeo 2015-110-006544-3.

Igualmente, la Resolución 753 de 2020 *Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”* la cual por una parte reguló las sesiones, la toma de decisiones y su publicación, que requiere se incorporen dentro del mismo para su actualización.

Así mismo se comenta que el artículo 31° del Decreto Distrital 430 de 2018, precisó que la función disciplinaria es la actividad a través de la cual se desarrolla el ejercicio del control disciplinario que ejercen las Oficinas de Control Interno Disciplinario y los funcionarios con potestad disciplinaria sobre los servidores públicos distritales, conforme a las competencias previstas en la Ley.

El Artículo 49° del anterior Decreto Distrital, precisó que las entidades y organismos distritales deben garantizar la articulación de la gestión jurídica a nivel sectorial e intersectorial permitiendo la materialización de los intereses del Distrito Capital.

Ante la ausencia de una instancia en materia disciplinaria, que permita una articulación adecuada entre las entidades distritales del sector cultura y ante la inminente puesta en marcha del código general disciplinario y la presencia más activa de los temas disciplinarios en la agenda pública, es necesario garantizar a través de una instancia intersectorial, la posibilidad de concretar los propósitos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP), con el fin de generar corresponsabilidad en las actividades adelantadas, la promoción de nuevos mecanismos de articulación y la búsqueda de la coordinación central, intersectorial y sectorial en materia jurídica disciplinaria, que promueva una cultura de gestión de cambio y de mejoramiento continuo, que optimice las acciones adelantadas por las entidades distritales en perspectiva de mejorar la eficiencia en la defensa de los intereses del Distrito Capital.

Así mismo según el artículo 12 del Decreto Distrital 139 de 2017, en las sesiones del comité intersectorial de coordinación jurídica, podrán participar como invitados, con voz, pero sin voto, los servidores públicos de los organismos y entidades distritales que por sus áreas de desempeño tengan relación con los temas a discutir. Por lo que se vincula a las sesiones ordinarias los representantes de la función disciplinaria y contractual.

En cuanto a los integrantes se relaciona la totalidad de Directores, o Jefes Jurídicos del sector y se ajusta el cargo de El/la Coordinar/a de la Oficina Asesora Jurídica de Canal Capital.

Así mismo se establece que podrán participar como invitados, con voz, pero sin voto, los servidores públicos de los organismos y entidades distritales que por sus áreas de desempeño tengan relación con los temas a discutir. En las sesiones ordinarias se invitará a los Jefes de Control Disciplinario y a los Jefes de Contratación Pública del sector cuando se tratan estos componentes temáticos.

En primera medida la secretaria técnica sugiere ampliar el plazo para aprobar la propuesta de actualización del reglamento se considera no viable dado el tiempo que se ha tenido para su revisión y aportes.

Igualmente, se propone incorporar un epígrafe por parte de la doctora Sandra Vélez, con el fin de establecer si es viable la derogatoria del reglamento vigente, en ese sentido se incluye.

Con relación a las Sesiones virtuales, se determina que se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la

Anexo 1: Acta

comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de cinco (5) horas. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

Frente al tema del quórum deliberatorio y decisorio, se propone que cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La adopción de las recomendaciones, orientaciones y decisiones a las problemáticas jurídicas analizadas se tomarán por la mayoría simple de los miembros asistentes, pero en todo caso la decisión se entenderá adoptada por el comité en pleno.

En este punto la doctora Sandra Velez reitera la solicitud de tener en cuenta lo establecido en el artículo 148 del decreto Nacional 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*” que establece:

“ARTÍCULO 148. REUNIONES NO PRESENCIALES. Elimínese el parágrafo del artículo 19 de la Ley 222 de 2005 (Sic). En consecuencia, el artículo quedará así:

“Artículo 19. Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.”

Al respecto el doctor Nelson Andrés Mejía Narvaez, presenta a consideración que este artículo se refiere a la posibilidad de contar con los medios idóneos para la participación simultánea y sucesiva, sin que se requiera de una mayoría en la toma de decisiones.

Con estas dos posiciones se somete a votación la interpretación del tema:

1. Dejar el quórum decisorio y deliberatorio (tanto en sesiones virtuales como presenciales) cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte.
2. Excepto cuando se trate de sesiones virtuales que tanto para la deliberación como para la toma de decisiones se deberá contar con la participación de la totalidad de los integrantes.

Nombre	Cargo	Entidad		
--------	-------	---------	--	--



Anexo 1: Acta

			1	2
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X	
Nelson Andrés Mejía Narvaez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	X	
Julio Cesar Vellojin	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X	
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X	
Gladys Sierra Linares	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X	
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES		X
Olga Lucía Vides Castellanos	Coordinadora Jurídica	Canal Capital		X

Se realiza la revisión de los demás aspectos incorporados en el Reglamento y se aprueba por unanimidad la actualización. (se adjunta documento orfeo 20211100366963)

2.2. Agenda normativa 2022. - Procedimiento Desarrollo Regulatorio

Acto seguido se presenta el procedimiento de Producción Normativa – Desarrollo Regulatorio, en donde se incorpora el ciclo de gobernanza regulatoria, (i. planeación- ii Desarrollo regulatorio – iii Consulta Pública - iv evaluación – v. revisión y aprobación y vi. Expedición y publicación) que tiene como objeto brindar los elementos necesarios durante la preparación, proyección y suscripción de los documentos y actos administrativos que deba expedir la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte directamente o cuando conforma gobierno con el (la) Alcade(sa) Mayor de Bogotá, para el cumplimiento de los fines propios de la entidad y del sector; con el fin de garantizar la protección, coherencia, efectividad y eficiencia del ordenamiento jurídico sectorial, de conformidad con los preceptos constitucionales y las normas de nivel nacional, a efectos de brindar seguridad jurídica, mejorar la confianza pública, asegurar la calidad de los documentos y actos administrativos que se expidan, racionalizar y depurar la normatividad distrital existente y fortalecer la participación de terceros interesados, en el marco del Decreto Distrital 430 de 2018 Modelo de Gestión Jurídica Pública Distrital, en el detalle del desarrollo se determina el papel del sector, de la SCRD y del ciudadano en la gestión del mismo. (se adjunta documento DES-PR-01-FR-01)

Igualmente se presenta a consideración del sector las propuestas que conforman la Agenda Normativa, que será publicada para que la ciudadanía realice los aportes, sugerencias y/o comentarios que considere necesario.

Finalmente, en este punto se informa a la decisión adoptada por la Secretaría al incorporar la totalidad de los componentes temáticos establecidos en el Decreto Dstrital 430 de 2018, 1. Asesoría Jurídica. 2. Producción Normativa. 3. Defensa Judicial. 4. Contratación Pública. 5. Función Disciplinaria. 6. Función de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- dentro del Proceso de Gestión Jurídica de la entidad, permitiendo unificación de criterios y la incorporación de los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital en la Gestión Jurídica de la entidad. (se adjunta documento de caracterización)

Se expone además la adopción del procedimiento de conceptos, en donde se tiene como alcance desde la solicitud del concepto, el análisis de los hechos y de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigentes hasta la emisión del mismo. (se adjunta procedimiento CÓDIGO: JUR-PR-02)

Se informa además que como cabeza de Sector Administrativo corresponde emitir el **pronunciamiento jurídico sectorial** en el evento en que existan diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales entre organismos y/o entidades de un mismo sector, si las diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales se presentan entre entidades de un mismo sector y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por tener esta última participación directa en el asunto, o entre entidades y organismos de diferentes sectores, remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital la solicitud junto con los antecedentes y/o diversos pronunciamientos, con la formulación clara y precisa de los puntos materia de desacuerdo, cuestionamiento, duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico, junto con el emitido por la Oficina Jurídica de todas las entidades interesadas, para analizar de fondo el asunto y **unificar la posición jurídica** comunicándola a las entidades para que adopten las medidas orientadas en el respectivo concepto y/o acto administrativo.

Se finaliza este punto con el compromiso de remitir los soportes, que además serán publicados en la página web de la SCRD, tanto en el link de instancias de coordinación, sino en el numeral segundo sobre el tema normativo, para que el ciudadano tenga acceso directo y conozca de primera mano, la agenda normativa y el respectivo procedimiento.

2.3. Presentación del Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño

Toma el uso de la palabra la doctora Zulma Rojas, quien comenta el trabajo que viene adelantando la Secretaría Jurídica Distrital al consolidar el Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño, teniendo en

Anexo 1: Acta

cuenta que en dicho documento se están incorporando algunas políticas que tienen reserva, se invita a participar el día 29 de noviembre en la reunión con los secretarios técnicos del Comité de Conciliación para revisar el contenido y alcance del Banco Virtual, el uso de estas bases contará con el acuerdo de confidencialidad.

Por otra parte, recuerda que desde el 24 de noviembre y hasta el 26 al medio día se realizará el XVIII Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública, invitando a todos los abogados que conforman el cuerpo de abogados del distrito capital, a participar en este espacio.

3. Seguimiento compromisos

Martha Reyes en su condición de Secretaría Técnica informa que frente al único compromiso pendiente, referido a “Adoptar el procedimiento de la Primera Parte del CPACA para la declaratoria de incumplimiento en el PDE”, en el marco del Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito Capital” mediante la Resolución No. 759 de 11 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda”, se confiere a los Ordenadores del Gasto establecidos en la Resolución 720 de 2021, o la que la modifique, adicione o sustituya, el deber de atender todas las actuaciones señaladas en el Decreto Distrital 289 de 9 de agosto de 2021, con el fin de realizar las siguientes etapas:

1) Determinación del debido cobrar. En esta etapa se verifican las acreencias pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Comprende la identificación de las acreencias pendientes de pago, su exigibilidad, la ocurrencia o existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la prescripción y la validación de los títulos ejecutivos correspondientes.

2) Cobro persuasivo. El cobro persuasivo es la actuación administrativa mediante la cual, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en su condición de acreedora, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, con el fin de evitar el inicio del proceso de cobro coactivo.

En esta etapa se adelantarán como mínimo una de las siguientes acciones: (i) Localización del deudor, (ii) Comunicaciones telefónicas, escritas y/o a través de medios electrónicos, (iii) Realización de visitas, y (iv) Identificación de bienes del deudor.

3) Cobro coactivo de obligaciones no tributarias: La competencia para realizar esta etapa corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo que se debe remitir dentro del término legal establecido y con el cumplimiento de los requisitos señalados para surtir esta etapa.

Anexo 1: Acta

El control de las actuaciones remitidas a la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, por lo que se informará a esta dependencia el envío de las actuaciones a cobro coactivo.

En ese sentido, el compromiso para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cumple con el punto pendiente dentro de las actividades por realizar en el 2021, se reitera a las entidades a cumplir con lo propio en sus entidades.

4. Compromisos

Remitir el acta con todos los soportes y programar las reuniones del año siguiente:

Primer trimestre (enero, febrero y marzo) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de abril. Reunión Ordinaria: **24 de febrero de 2022.**

Segundo trimestre (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio. Reunión Ordinaria: **26 de mayo de 2022**

Tercer trimestre (julio, agosto, septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre. Reunión Ordinaria: **25 de agosto de 2022**

Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de la siguiente vigencia. Reunión Ordinaria: **24 de noviembre de 2022**

5. Toma de decisiones:

Se decide actualizar el reglamento interno, de acuerdo con la votación señalada en el punto 2.1

6. Propositiones y varios

El doctor Andrés Felipe Albarracín resalta la importancia de revisar el tema de derechos de autor que es un tema de la mayor transcendencia en el programa distrital de Estímulos que seguramente será uno de los primeros temas a abordar por el comité en la siguiente vigencia

Por otra parte, el doctor Nelson Andrés Mejía Narvaez comenta la situación que se ha presentado frente a la inconsistencia de fechas en la publicación de unos actos administrativos de reconocimiento deportivo, que



Anexo 1: Acta

figuran con diferente fecha en régimen legal y en la gaceta distrital, para el caso se anuncian las resoluciones 824 de 2019, 922 – 931 y 639 de 2021, la doctora Zulma Rojas informa que desde la Dirección de Políticas de la Secretaría Jurídica Distrital procederán a revisar el tema y se dará respuesta directamente al IDRD, para lo cual se comparten los contactos.

7. Conclusiones

Se deberá continuar internamente en cada entidad adelantando las gestiones para adoptar los procedimientos de cobro.

Se da por terminada la reunión, agradeciendo a todos su asistencia siendo las 4:11 p.m.

En constancia se firman,

Juan Manuel Vargas Ayala
PRESIDENTE

Martha Reyes Castillo
SECRETARIA

Anexos:

1. Reglamento Interno
2. Caracterización Proceso Gestión Jurídica
3. Procedimiento Producción Normativa – Desarrollo Regulatorio
4. Agenda Normativa
5. Procedimiento Conceptos Jurídicos
6. Resolución 759 de 2021

Documento 20211100368633 firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica,
Fecha firma: 02-12-2021 07:13:51

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 02-12-2021 08:04:06



8f8ca43c536cf3196f61f1075f855a3a2c980d5518a1a07b56090342a39ebd05